

VETADA

Bolívar, 8de Enero de 2002
Ref. Exp. N° 4698/01

= ORDENANZA N° 1639/2002 =

ARTICULO 1°: Establécese que lo dispuesto en la Ordenanza N° 1560/00 es de aplicación para todos los presupuestos de la Municipalidad de Bolívar a partir de su sanción.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever en los presupuestos venideros, que la partida Gastos por Seguridad Pública se implementará con arreglo a dicha Ordenanza.

ARTICULO 3°: Adecúese el nomenclador de Gastos a partir del Ejercicio 2001 inclusive.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 7 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA